

tas; y quizá véamos realizarse la nefanda profecía de un insignificante poeta, enemigo de la República: surgirá quien sepa gobernarlos «con despótica vara y ley tirana.»

Mucho hicieron por este pueblo—debemos decirlo siempre—los liberales de la vieja escuela. Conquistaron para él el magno triunfo de la Reforma; lo guiaron en sus luchas épicas contra el invasor extranjero y contra los enemigos del santo, por justo, principio republicano; aseguraron para él en la vida civil, y de un modo permanente, la más completa libertad privada; le han abierto las fuentes del trabajo con la construcción de los ferrocarriles, que son los nervios de la vida económica de la nación; lo han educado, en fin, en la obediencia á la ley y en el respeto al principio de autoridad, en veintiséis años de paz enérgicamente conservada; pero no han podido darle la libertad política, la más sagrada de todas, pues que constituye su garantía. A su logro deben enderezarse todos los esfuerzos de los nuevos liberales; que si las conquistas de los viejos son permanentes y definitivas, este pueblo tiene derecho de vivir para las demás.

I X

No por vanidad, sino porque mi espíritu repugna la elaboración de una forma nueva para un pensamiento ya concebido y presentado, vuelvo otra vez á citar un pasaje de mi estudio «La Nueva Democracia,» referente á un fenómeno de orden social, que en el lenguaje de todos los días designamos con el apodo de «conquista pacífica.»

Al discurrir sobre las consecuencias que una sangrienta convulsión interna podría acarrear para nosotros, concluía yo con la afirmación de que una de ellas tendría que ser el menoscabo de la soberanía de nuestra patria ante el derecho internacional. Y la causa es clara: «La Gran República del Norte vela á nuestras puertas; sus ciudadanos y sus capitales han inmigrado á nuestro país en imponente número: empresas de primer orden—los grandes ferrocarriles, nada menos—están en manos de norteamericanos y son fundadas ó sostenidas por capitales norteamericanos. Nuestros vecinos, pues, están

en el deber y en el derecho—desde su propio punto de vista—de proteger sus intereses, y poseen medios sobrados para llenar esta misión. Por otra parte, los escrúpulos teóricos de tratadistas y jurisconsultos no son óbice para que la Gran República ponga la mano en donde el dinero, la tranquilidad ó la vida de sus hijos lo reclame, y la historia de los tres últimos años del siglo XIX da la demostración palmaria de que, quienes como yo piensan, no son víctimas de pueriles temores. No es que me asuste, porque la creo imposible, la absorción completa de nuestra nacionalidad; pero sí veo con espanto la posibilidad de que, conservándonos lo esencial de nuestra independencia política, seamos atados, sin embargo, al carro de *imperator* de la triunfante República, como lo ha sido, como acaso por siempre lo será nuestra hermana de las Antillas.»¹

Fatalmente, inevitablemente, México se ha convertido en un amplio campo de acción para nuestros vecinos. Poco á poco nos contagiamos de *norte-americanismo*; y para evitar choques, por propia conveniencia, tendemos á amoldarnos al modo de ser de los norte-americanos. Empezamos á imitar su infatigable actividad y aprendemos á vivir esa «vida estrénuu,» que es la causa principal de la prodigiosa prosperidad y grandeza de aquel pueblo.

Para que se tenga una idea más cabal de la importancia de estos hombres en nuestro país, me bastará con recordar unas cuantas cifras. El Cónsul General de los Estados Unidos en México, después de una laboriosísima y concienzuda investigación, afirma que el capital americano invertido en empresas mexicanas, excede de QUINIENTOS ONCE MILLONES DE DOLLARS, que al tipo de cambio que ha regido en los últimos tiempos, representa una cantidad superior á UN MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS de nuestra moneda.² Dificilmente puede el espíritu abarcar estas cifras: su enormidad es un obstáculo para ello.

Uno de los magnates del comercio y de la industria en los Estados Unidos, el Honorable Henry Clay Pierce, hombre respetabilísimo y muy conocido en nuestro país por ser el

¹ «La Nueva Democracia,» página 19.

² El dato está tomado del informe del Cónsul Barlow, fechado el 29 de Octubre de 1902 y publicado en el Mexican Herald el 18 de Enero de 1903.

Presidente de la Compañía petrolera Waters Pierce Oil Company y del Ferrocarril Central Mexicano, afirmaba no ha mucho, ante un concurso perfectamente serio, que durante el año pasado de 1902, el consumo de petróleo americano en México fué tan importante, que por este concepto él, Mr. Pierce, había pagado en derechos é impuestos durante el mismo año, *la vigésimasexta parte* del total ingreso del Gobierno Mexicano.¹ En otras palabras, durante el año de 1902, sobre cada veintiseis pesos que ingresaron al Tesoro mexicano, un peso fué pagado por una sola empresa americana, ó lo que es lo mismo: el Sr. Pierce, ó su compañía, cubrió el cuatro por ciento de los ingresos de nuestro gobierno!

¿Para qué acumular números? La observación personal de todo el mundo es uniforme y constante. Los americanos nos invaden por cuantos canales encuentran abiertos: la minería, la agricultura, el comercio, las profesiones; nos imponen su idioma, porque ellos *do not care*, les importa un bledo, el idioma del país. En inglés se publica el mejor periódico que existe en México actualmente, y hay regiones en la República en las que la lengua inglesa ha suplantado absolutamente á la española y en donde un mexicano que no posea el idioma de nuestros vecinos, encuentra las mismas dificultades que si estuviera en el Estado de Kentucky.²

Todo esto es punto menos que inevitable, y exige una política digna, valiente y amplia de miras, por parte de los funcionarios mexicanos, tanto del centro como de los Estados; mas estaría fuera de mis propósitos presentes, entrar á discutir el problema desde este último punto de vista. Me basta con formular una pregunta: ¿están el pueblo y el gobierno de los Estados Unidos legítimamente interesados en la marcha política regular de nuestro país? Sí, evidentemente, porque cuando la máquina política no funciona regularmente, no hay se-

1 Discurso pronunciado el 7 de Febrero de 1903 por el Sr. H. C. Pierce, en el banquete ofrecido en Nueva York á distinguidos financieros americanos por los Sres. Creel y de la Garza, comisionados del Gobierno Mexicano cerca del de los Estados Unidos para asuntos de orden financiero. Véase el discurso en el Mexican Herald de 21 de Febrero de 1903.

2 Un ejemplo de lo que acabo de decir se encuentra en el importantísimo mineral de la Cananea, en el Estado de Sonora. Iba yo rumbo á este lugar en Agosto de 1902 y al penetrar á territorio mexicano por la población fronteriza de Naco, uno de los celadores de la Aduana mexicana me requirió en inglés para que abriera yo mi bolsa de viaje. Corrido quedó el buen hombre cuando le pregunté si en esa Aduana se había adoptado el inglés como idioma oficial.

guridad, ni justicia, ni garantías para la vida: se vive en constante estado de agitación é incertidumbre y el hombre no puede desarrollar con toda amplitud sus actividades pacíficas, ó ve amenazado de mil maneras el fruto de sus fatigas y desvelos.

Más de mil millones de pesos! ¿Vale la pena defender esto? El pueblo americano no permitirá nunca que tan enorme riqueza sea puesta en peligro por nuestras reyertas; y el día en que sólo por medio de la revolución nos sea posible resolver alguna de nuestras crisis políticas, nuestros vecinos encontrarán la manera de ponernos en paz. Así lo dice y proclama á cada momento la prensa periódica de los Estados Unidos; y un hombre tan eminente en ese país, como el Honorable Whitelaw Reid, quitándose francamente el embozo, nos da la voz de alarma cuando, aludiendo á México, asegura que la Gran República no podrá tolerar una molestia á sus puertas, por lo que nosotros y otros países, pero nosotros especialmente, *tenemos el deber* de mantener la paz y de conservar el orden (*must keep the peace and preserve order*).¹

Y bien: ¿qué significaría para nosotros la intervención de los Estados Unidos, en la forma más suave que se quiera suponer? Sencillamente el sojuzgamiento de la nación mexicana, ó el menoscabo, que es lo mismo que la pérdida, de su independencia política.

Ante tan negra amenaza y con el corazón oprimido por tristes augurios, los mexicanos á quienes preocupa el porvenir de nuestra patria, debemos buscar la solución de estos dos problemas: ¿Cómo dar estabilidad permanente ú orgánica á nuestras instituciones políticas? ¿Cómo librar al país de una convulsión revolucionaria el día de la suprema crisis, cuando sucumba nuestro benemérito Caudillo?

1 Véase The Mexican Herald correspondiente al 3 de Julio de 1903.—Artículo editorial «Re-stating the Monroe Doctrine.»—Un distinguido político mexicano publicó recientemente en el periódico «La Unión Liberal» un breve y enérgico artículo llamando la atención sobre las afirmaciones de Whitelaw Reid.

X

El primer problema es de lenta y difícil solución: no pocos creemos hallarla en la práctica efectiva de la democracia, llegando al sufragio universal á través del sufragio restringido.

El segundo problema demanda, por el contrario, una pronta y franca solución: ¿cuál es ella? La creación de la Vicepresidencia de la República.

No es dudoso para nadie que el único candidato indiscutido é indiscutible para supremo gobernante de esta República, es el General D. Porfirio Díaz: este gran estadista permanecerá en el poder hasta que la tumba se abra en su camino, ó hasta que él mismo, cediendo á una patriótica inspiración, crea llegado el tiempo de entregar á otras manos la suerte del país.

Mas si lo primero acontece, la crisis puede presentarse con violencia y la incógnita será aterradora. En países definitivamente constituidos y cuyas instituciones funcionan con regularidad, se ha previsto la manera de evitar esa crisis, con la creación de un funcionario permanente llamado á substituir al Jefe del Estado. Al sucumbir éste, hay quien reciba de sus yertas manos el timón de la nave, y Roosevelt pronuncia el sagrado juramento ante el cadáver todavía tibio de Mc.Kinley.

La necesidad de que el Presidente de la República tenga un substituto permanente es, en este país, mucho más apremiante que en los Estados Unidos. Yo creo, con muy poco temor de equivocarme, que en nuestra tierra ya sólo puede haber revoluciones cuando faltando un presidente sea necesario buscar otro. Y la razón es clara: si en México pudieran practicarse los principios democráticos ó, lo que es lo mismo, si aquí hubiera elecciones sinceras y reales, como lo supone la Constitución, la crisis producida por la falta de Presidente tendría su término natural y fácil cuando el voto público hiciera oír su voz. Mas el caso es bien distinto: los Presidentes no serán el producto genuino del voto, mientras con una aplastante mayoría de ciudadanos analfabetas, sigamos aconchados al principio del sufragio universal. Y como la crisis tiene que resolverse de algún modo y éste no puede ser el del ejercicio del

sufragio, la guerra civil se impone como una necesidad fatal, y el caudillo vencedor ocupará el codiciado sόlio bajo la sanción de un hecho efectivo y práctico como es el triunfo de la fuerza física.

Fuera de este caso, no me imagino cómo en México pueda estallar una próxima revuelta. Como no sea, según lo he dicho, en calidad de solución práctica y de único medio posible de salir de una crisis grave, las revoluciones en nuestro país son absolutamente improbables. Demasiado poderosos los factores que contribuyen á tener en jaque el espíritu de revuelta, éste no estallar á sino cuando los medios pacíficos resulten totalmente ineficaces para resolver una dificultad política.

Nuestros constituyentes de 57 tuvieron el buen sentido de investir á un funcionario con el carácter de Vicepresidente, y gracias á ello se salvó la Constitución cuando Comonfort dió su célebre «golpe de Estado.» Entonces el Sr. Juárez recogió, *legalmente*, el gobierno. Sólo que los constituyentes atribuyeron la función netamente política de la Vicepresidencia, al Presidente de la Suprema Corte de Justicia, lo cual fué un gravísimo error, porque el Alto Tribunal fácilmente se convertía—como sucedió en alguna ocasión—en una agrupación política en torno de su Presidente, constituyendo una amenaza para todos los demás poderes públicos, á quienes podía hostilizar formidablemente con una arma creada por la misma Constitución: el amparo.

Para reparar el indicado error, se suprimió la Vicepresidencia, dejándose de esta suerte en el más serio peligro, la estabilidad política del país. Esto se hizo por medio de la reforma constitucional de 3 de Octubre de 1882, que cometió las funciones de substituto del Presidente de la República al Senador ó Diputado que hubiere presidido el Senado ó la Comisión Permanente, según el caso, en el mes anterior al en que ocurriera la falta del Jefe del Ejecutivo. Pocas veces puede idearse combinación más desastrada: para converse de ello, basta sólo con pensar en algunos de los hombres en quienes eventualmente pudo haber recaído la gravísima función de presidente substituto ó accidental. El país pasó catorce años en esta situación, bajo la amenaza de una guerra civil inevitable en el caso de falta del Presidente.

Llegó un momento en que se consideró temerario dejar por más tiempo en pie la reforma constitucional de 1882; y se inventó el sistema consagrado por la ley de 24 de Abril de 1896, bajo la cual vivimos hasta hoy. El procedimiento que para substituir al Presidente establece esta última reforma constitucional, es de un hibridismo verdaderamente antipático. Atribuye al Congreso funciones de cuerpo elector, que sólo se explican en las repúblicas de régimen parlamentario, como Francia; impone al Presidente la obligación de proponer á su substituto, lo que huele marcadamente á cesarismo, y establece otras reglas que, aunque adoptadas en varios países, son de peligrosa aplicación entre nosotros.

En cambio la Vicepresidencia, tal como la establece la Constitución americana, es una función seria, respetable y sin los inconvenientes gravísimos que presentan los sistemas que entre nosotros han privado. Su adopción para México, con algunas adecuadas modificaciones, se impone en las actuales circunstancias, como una medida urgente de precaución para el porvenir.

La historia nacional de 1857 en adelante, prestigia la tesis que sustento. A pesar de sus vicios, ya señalados, la función atribuída al Presidente de la Suprema Corte de Justicia salvó al país en dos diversas ocasiones: al desaparecer, por causas bien distintas, los Presidentes Comonfort y Juárez.

Dada nuestra situación política presente, me parece decisiva la consideración de que el país sabrá de antemano quién es el hombre que ha de substituir al Sr. Presidente Díaz en el momento en que sea necesario. El Vicepresidente, sin la función judicial que antes tenía, no será un estorbo para la buena marcha del gobierno; antes bien podrá ser un colaborador eficaz de la administración. Las circunstancias no son ya propicias para que el Vicepresidente se convierta en un perpetuo conspirador, que amenace en su puesto al Presidente.

Un reducido grupo interesante y poderoso por el propio valor de los hombres que lo forman—al que se ha dado en llamar «partido científico»—y que constantemente recibe el homenaje de admiración de sus enemigos bajo la forma de groseras calumnias, inscribió en su hermoso programa político de 1892, cuando se organizó la primera Convención Nacional Liberal, la renovación de la Vicepresidencia de la República,

si bien en los términos adoptados por la Constitución de los Estados Unidos. Por consideraciones de orden político, fué preciso desistir de este propósito; y sólo forzado por las circunstancias y bajo la presión de una superior y respetable voluntad, uno de los hombres de ese grupo formuló el sistema que más tarde fué incorporado en la reforma constitucional de 1896. Felizmente no ha llegado el caso de ver funcionar en la práctica este sistema: por lo cual, y aprovechando la proximidad de la época en que debe renovarse el poder Ejecutivo de la República, he creído oportuno unir mi voz, débil y sin prestigio, á la de los no pocos autorizados sostenedores del sistema de la Vicepresidencia.

Meditando sobre las condiciones peculiares á nuestro país, me he persuadido de que no es precisamente lo que nos conviene, trasplantar á nuestra Constitución los preceptos adoptados por la Constitución de los Estados Unidos. Aun en este último país se formulan serias objeciones al sistema tal como allí se halla establecido.

Todos saben que la única función pública que la Constitución atribuye al Vicepresidente de los Estados Unidos, es la de presidir á los debates de la Cámara de Senadores, sin voz y casi sin voto. Un hombre de trabajo, acostumbrado á las fatigas de la administración pública y á sus labores absorbentes, ó á participar por modo activo, en las luchas de la política, encontrará desesperante y mortal la inacción á que la ley condena al Vicepresidente, con la función honrosa, pero insípida, de un mero presidente del Senado. En esta pasiva situación, las mejores actividades se marchitan.

Nadie más competente para opinar en materias políticas en su país, que el Hon. Teodoro Roosevelt; y este eminente escritor y hombre de Estado, se expresaba en los siguientes términos en un artículo que publicó la *American Monthly Review of Reviews* en Septiembre de 1896:

«El Vicepresidente debería representar, hasta donde ello fuera posible, los mismos propósitos y principios que hayan servido de base para el nombramiento y la elección del Presidente; y debería ser un hombre respetado en las deliberaciones del partido, en quien confíen sus colegas directores del mismo partido, y capaz, en caso de un accidente á su jefe, de continuar la obra de este último, precisamente en la si-

tuación en que aquella hubiere quedado. Un medio para asegurar este deseable resultado sería, indudablemente, aumentar el poder del Vicepresidente. Este debería ser siempre consultado por el Presidente en todo asunto importante para el partido. Sería muy conveniente que tuviera un asiento en el Gabinete y que, además de su voto en el Senado en caso de empate, tuviera voto en las circunstancias ordinarias y algunas veces voz en los debates.»

Si una tan respetable autoridad en esta materia, asienta conceptos como los que he traducido y transcrito, el proyecto que voy inmediatamente á bosquejar no puede ser calificado de una insensata innovación.

Creo que ni en nuestro país, ni en ningún otro, conviene inhabilitar al Vicepresidente para toda función política activa. Está bien, y ello me parece inmejorable, que el Vicepresidente sea, *ex-officio*, el Presidente del Senado, pues estar al frente de la Alta Cámara Federal, que representa á las distintas entidades políticas que constituyen la Federación, es por sí solo una función honrosa; pero á la honra para el funcionario debe aunarse la ventaja que naturalmente pueda obtener el país al aprovechar los servicios de aquél. Por estos motivos y en consonancia con la opinión del señor Roosevelt, debería conferirse al Vicepresidente, si no el derecho de voto ordinario en el Senado, sí la facultad de tomar parte activa en todas las deliberaciones de este Cuerpo.

Mas como en la mayoría de los casos el Vicepresidente será uno de los miembros más conspicuos del partido á que pertenezca el Presidente, éste á menudo encontrará en aquel un eficaz colaborador en las funciones y en la política general de la administración. No debe, pues, impedirse al Presidente llamar á su lado al Vicepresidente y confiarle la dirección de algunas de las importantes ramas del Poder Ejecutivo. El Vicepresidente, sin perder su carácter de substituto eventual del Jefe del Estado, podrá tener de esta suerte un asiento en el Gabinete, y se hallará así, por ende, mejor calificado para desempeñar, llegado el caso, la función para que la ley suprema lo designa.

Podría yo entrar á extensas consideraciones de pormenor, que sugiere la tesis que sustento; pero juzgo que las ideas generales que he apuntado permitirán á todo el que me hon-

re con la lectura de este Ensayo, suplir lo que intencionalmente he omitido y calificar la conveniencia de reformar, en esta materia, la Constitución de la República.

XI

Los que en medio de las fatigas del trabajo para ganar el pan, consagramos una parte de nuestras fuerzas á la defensa de nuestros ideales políticos, somos á menudo flagelados con los apodos de insensatos é ilusos. No me ha detenido esto, sin embargo: en mi humilde insignificancia, busco para la patria común el bien supremo, que no ha logrado todavía, que está muy lejos de lograr. Siempre he creído aplicable á México contemporáneo la frase de uno de nuestros pensadores, cuyo nombre no mencionaré porque me lo veda el amor filial:

«Todo lo tuvieron los atenienses bajo Pisistrato: paz, prosperidad, mejoras materiales; todo, menos lo que da á todo eso un precio para el alma: la libertad.»

FIN.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Main body of faint, illegible text, appearing to be several paragraphs of a document.

Section of faint, illegible text, possibly a list or a specific section of the document.

Section of faint, illegible text, continuing the main body of the document.

Section of faint, illegible text, possibly a concluding paragraph or a signature block.

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or a date.



